



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETAS
DE GARANTIA N°541389, N°541390, N°541391, N°541392
Y N°541393, BANCO BCI, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
MONTE VERDE SPA

RANCAGUA, 03 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. Solicitud de devolución de boletas de garantía ingresado por oficina de partes con fecha 13.11.2024, por Entidad Patrocinante Rucalhue SPA.
8. La Boleta de Garantía **N°541389** del Banco BCI, por un monto de **0,5 UF**, con fecha de vencimiento al **30.09.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTE VERDE SPA., RUT: 76.430.214-1**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar tanto el fiel cumplimiento del ctto como la buena calidad de las obras ejecutadas en CVS Ramón Torres Block 1640- trabajos de postventa.
9. La Boleta de Garantía **N°541390** del Banco BCI, por un monto de **0,5 UF**, con fecha de vencimiento al **30.09.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTE VERDE SPA., RUT: 76.430.214-1**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar tanto el fiel cumplimiento del ctto como la buena calidad de las obras ejecutadas en CVS Ramón Torres Block 1675- trabajos de postventa.
10. La Boleta de Garantía **N°541391** del Banco BCI, por un monto de **0,5 UF**, con fecha de vencimiento al **30.09.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTE VERDE SPA., RUT: 76.430.214-1**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar tanto el fiel cumplimiento del ctto como la buena calidad de las obras ejecutadas en CVS Ramón Torres Block 1665- trabajos de postventa.
11. La Boleta de Garantía **N°541392** del Banco BCI, por un monto de **0,5 UF**, con fecha de vencimiento al **30.09.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTE VERDE SPA., RUT: 76.430.214-1**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar tanto el fiel cumplimiento del ctto como la buena calidad de las obras ejecutadas en CVS Ramón Torres Block 1620- trabajos de postventa.
12. La Boleta de Garantía **N°541393** del Banco BCI, por un monto de **0,5 UF**, con fecha de vencimiento al **30.09.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTE VERDE SPA., RUT: 76.430.214-1**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar tanto el fiel cumplimiento del ctto como la buena calidad de las obras ejecutadas en CVS Ramón Torres Block 1650- trabajos de postventa.
13. El Comprobante de Ingreso N°17303168838, de fecha 25.10.2024, por la suma de \$18.955.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
14. El Comprobante de Ingreso N°17303172183, de fecha 25.10.2024, por la suma de \$18.955.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 9), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.

15. El Comprobante de Ingreso N°17303170791, de fecha 25.10.2024, por la suma de \$18.955.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 10), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
16. El Comprobante de Ingreso N°17303167233, de fecha 25.10.2024, por la suma de \$18.955.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 11), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
17. El Comprobante de Ingreso N°17303169799, de fecha 25.10.2024, por la suma de \$18.955.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 12), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
18. El oficio Ord. N°4086, del 24.09.2024, notificando al banco del cobro de las boletas de garantías indicadas en los vistos 8), 9), 10), 11) y 12).
19. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud de devolución de boletas de garantía ingresado por oficina de partes con fecha 13.11.2024, por Entidad Patrocinante Sociedad Habitacional Rucalhue SPA.
- b) Informes para devolución de boletas de garantías enviado por Sr. Felipe Salinas, de la Entidad Patrocinante Sociedad Habitacional Rucalhue SPA.
- c) Encomendación de Funciones Directivas, Resolución Exenta RA N°116799/35/2024 del 04.06.2024.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N°355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09 de junio de 2023, la resolución TRA N°272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 con toma de Razón el 27/04/2022 ambas de la Subsecretaría V. y U. y la Resolución a Registro N°6 de fecha 23.11.2023.

R E S O L U C I Ó N:

- I. DEVUÉLVASE a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONTE VERDE SPA., RUT: 76.430.214-1, la suma de \$94.775 correspondiente al valor de los depósitos a la vista indicados en los vistos 13), 14), 15), 16) y 17), del presente documento.**
- II. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

"Por orden de Sr. Director"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

FMC/PMS/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MONTE VERDE PUNTA ARENAS 550 VILLA TORRES DEL PAINE RANCAGUA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

